

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorando N° 000621-2025-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000186-2025-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000150-2025-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1415, establece que *"Las entidades públicas previstas en el artículo 1 de esta Ley cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida. La información que brinde el visitante a la entidad pública para el Registro de Visitas tiene carácter de Declaración Jurada (...)"*;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1415, que modifica la Ley N° 28024, *"(...) La implementación del registro al que hace referencia el artículo 16 de la Ley, es progresiva en las entidades públicas que, por cuestiones de accesibilidad y limitación de medios, no cuentan con herramientas para su uso inmediato"*;

Que, del mismo modo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28024, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, indica que: *" (...) Para las entidades que no cuentan con el avance y desarrollo tecnológico, la implementación del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales queda*

supeditada al cierre de las brechas digitales respectivas. En tales casos, las entidades mantienen la obligación de registrar las visitas y las gestiones de interés que se desarrollen en la sede de la entidad y excepcionalmente fuera de ella, en formato manual o digital no en línea, para lo cual, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros emite las directivas y lineamientos para su implementación.";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención de la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *«Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, de fecha 7 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 *«Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»*, cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 112-2016-FONDEPES/SG, de fecha 05 de setiembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 011-2016-FONDEPES/SG denominada *“Directiva de normas, lineamientos y procedimientos para el control de ingreso y desplazamiento de las visitas, proveedores y usuarios externos en la sede central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”;*

Que, mediante Memorando N°000621-2025-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de *«Directiva que establece, lineamientos y procedimientos para el registro, control, desplazamiento y salida de visitas en las sedes a nivel nacional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»* (en adelante la Propuesta de Directiva), en el marco de la normativa vigente;

Que, la Propuesta de Directiva tiene por finalidad mejorar el control del ingreso, permanencia y salida de las visitas de las sedes del FONDEPES; así como de disponer de una norma que oriente a las personas que tienen participación en el registro, control y atención de las visitas que se realizan a la sede central de FONDEPES;

Que, mediante el Informe N°000186-2025-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la continuación del trámite de aprobación de la Propuesta de Directiva, asignándole el código «DIR-022-FONDEPES-V.01» e identificándola como *«Directiva que establece, lineamientos y procedimientos para el registro, control, desplazamiento y salida de visitas en las sedes a nivel nacional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»;*

Que, mediante Informe N°000150-2025-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de la revisión de la referida Propuesta de Directiva, emite opinión legal favorable respecto de su aprobación por la Gerencia General, así como

recomienda dejar sin efecto la Directiva N° 011-2016-FONDEPES/GG denominada “*Directiva de normas, lineamientos y procedimientos para el control de ingreso y desplazamiento de las visitas, proveedores y usuarios externos en la sede central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*”; aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 112-2016-FONDEPES/SG;

De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-022-FONDEPES-V.01, denominada «*Directiva que establece, lineamientos y procedimientos para el registro, control, desplazamiento y salida de visitas en las sedes a nivel nacional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*», que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones de la Directiva DIR-022-FONDEPES-V.01 entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Derogar la Resolución de Secretaria General N° 112-2016-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 011-2016-FONDEPES/GG denominada “*Directiva de normas, lineamientos y procedimientos para el control de ingreso y desplazamiento de las visitas, proveedores y usuarios externos en la sede central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*”.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a todos los órganos del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 5.- Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL